

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble marcado con el número tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de ésta Comisión se presentaron las siguientes personas:-----

SERGIO AYALA JASSO	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

Verificada la existencia del quórum legal para sesionar, el Presidente de la Comisión pone a consideración de los Integrantes de la misma el orden del día programado para esta sesión. Una vez sometido para su consideración el orden del día correspondiente y no habiendo más comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad de votos.-----

Acto seguido se procedió a desahogar el orden del día llegando así a los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO-01/COPESEP/250209.- Con relación al “INFORME EJECUTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, DESARROLLADAS EN EL MES DE ENERO DE 2009” remitido a este Órgano Auxiliar mediante Memorandum número IEE/USEP-131/09 de fecha cinco de febrero del presente año y en seguimiento al ACUERDO-01/COPESEP/200208 los Integrantes de esta Comisión Permanente aprobaron por unanimidad de votos el solicitar al Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa en trato que en los sucesivos informes ejecutivos de cumplimiento de metas y actividades del programa de trabajo de la Unidad a su cargo, que se presentan a esta Comisión de manera mensual, sea más amplia y detallada la información referente al desarrollo de las metas en cuestión, lo anterior con la finalidad de que este Cuerpo Colegiado cuente con la información necesaria para supervisar, vigilar y coadyuvar de manera puntual con la Unidad del Servicio en trato.-----

ACUERDO-02/COPESEP/250209.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80; 89 fracciones I, II, XXXVI, XXXVIII, XLV, LIII Y LV; 94; 95 fracciones I, II, III, IV y VIII; 107 fracciones I, III y V y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como los diversos 5 fracción VI; 10; 11 bis; 14; 15 fracción VI y 21 fracción VIII del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y el 142 fracción VII del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral Estado;-----

En vigilancia al cumplimiento de la Meta 2 del Programa Operativo Anual (POA) 2008, referente a la actualización del **Catálogo de Puestos y Cargos**, cuyo vencimiento se dio el día treinta de mayo del dos mil ocho, al cual se le ha dado seguimiento mediante Acuerdos: 02/COPESEP/180608 y 01/COPESEP/261108;-----

En supervisión a la Meta 6 del POA 2008 y al “Cronograma para la Creación del **Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral Del Estado**”, vencidos desde el día quince de diciembre de dos mil ocho y al que se le ha dado atención con los Acuerdos: 04/COPESEP/260207, 04/COPESEP/260707, 03/COPESEP/290108, 03/COPESEP/250408, 02/COPESEP/110808, 01/COPESEP/100908, 02/COPESEP/221008, 03/COPESEP/221008, 02/COPESEP/261108, 02/COPESEP/280109 y 03/COPESEP/280109;-----

Vigilando el cumplimiento de la Meta 4 del POA 2009 de la Unidad del Servicio Electoral y al “Proyecto de Calendario de las Mesas de Trabajo para la creación del **Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado**”, y en el que se establece que el día quince de noviembre del dos mil ocho será la fecha límite para presentar el anteproyecto a los Integrantes del Consejo General, y al cual se le ha dado seguimiento mediante los Acuerdos 02/COPESEP/290108 02/COPESEP/200208 y 06/COPESEP/280109;-----

Supervisando el “Proyecto de Cronograma para el Procedimiento de Reforma del **Estatuto del Servicio Electoral Profesional**”, en el que se estipula la fecha de vencimiento el día quince de diciembre de dos mil ocho, y cuyo seguimiento se ha dado por parte de esta Comisión Permanente mediante los Acuerdos: 05/COPESEP/290107, 04/COPESEP/290108, 05/COPESEP/261108, 02/COPESEP/081208, 04/COPESEP/280109 y 05/COPESEP/280109;--

En seguimiento a la memoranda: IEE/USEP-1059/08 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante el cual se le solicita al Director General de este Instituto la inclusión en el orden del día de la Junta Ejecutiva el “Proyecto de Catálogo de Puestos y Cargos”; el IEE/USEP-1145/08 de fecha quince de diciembre de dos mil ocho, en el que se le remite a la Dirección General de la Junta Ejecutiva el “Proyecto de Reglamento Interior de Trabajo” para su presentación y aprobación por la Autoridad correspondiente; y el IEE/USEP-099/09 de fecha nueve de febrero del presente año, mediante el cual se le remite al Director General de este Organismo Electoral los Proyectos de Estatuto del Servicio Electoral Profesional y del Reglamento Interior de Trabajo para que sean analizados y se establezca la viabilidad de los mismos;-----

Derivado de lo anterior, los Integrantes de este Órgano Auxiliar aprobaron por unanimidad de votos, el solicitarle al Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa en trato, tome las acciones pertinentes para que los instrumentos previamente mencionados sean analizados y

eventualmente aprobados por las instancias correspondientes. En ese mismo sentido, se faculta al Consejero Presidente de esta Comisión Permanente para que por su conducto se haga del conocimiento de los Miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para los fines que haya lugar.-----

ACUERDO-03/COPESEP/250209.- En seguimiento a los Acuerdos 04/COPESEP/230307 y 06/COPESEP/221008 y con relación al Memorandum número IEE/USEP-133/09, los Integrantes de esta Comisión Permanente aprobaron por unanimidad de votos el solicitarle al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional que en los siguientes informes del desarrollo de los Acuerdos cuyo cumplimiento se deriva de una serie de actos sucesivos, se incluya el avance de todos los Acuerdos de mencionada naturaleza. Con la finalidad de coadyuvar con la Unidad Administrativa en comento este Órgano Auxiliar le circula en la presente Sesión Ordinaria al Encargado del Despacho en trato, un listado de los Acuerdos relativos al informe solicitado.-----

ACUERDO-04/COPESEP/250209.- En vigilancia al cumplimiento de las Actividades 1.2 y 1.3 del Programa Operativo Anual 2009 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, los Integrantes de esta Comisión Permanente aprobaron por unanimidad de votos el dar por recibido el documento denominado “METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO 2008 Y LA LISTA DE EVALUADORES Y EVALUADOS” remitido a este Órgano Auxiliar mediante el memorandum número IEE/USEP-134/09 de fecha doce de febrero del presente año.-----

ACUERDO-05/COPESEP/250209.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como los diversos 5 fracción VI, 14, 15 fracción VI y 21 fracción VIII del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y con base a lo dispuesto en el considerando 5 del Acuerdo CG/AC-048/07 tomado por el Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha ocho de junio de dos mil siete que señala textualmente lo siguiente:-----

“5. Que, respecto a lo previsto en el punto resolutivo TERCERO de la resolución en comento el Órgano de Fiscalización determinó en el considerando identificado con el número XII que es necesario que el Instituto Electoral del Estado determine con precisión su política salarial respecto del pago de sueldos, bonos, compensaciones y demás prestaciones contempladas en la Ley.

En este orden de ideas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en este punto resolutivo por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Puebla, se estima que lo procedente es facultar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en ejercicio de sus atribuciones y previa revisión de la Comisión Permanente correspondiente se presenten para la aprobación del Consejo General los instrumentos normativos en los que se determine con precisión la política salarial del Instituto respecto del pago de sueldos, bonos, compensaciones y demás prestaciones contempladas en la Ley.

Los mencionados instrumentos normativos deberán contener cuando menos:

- a) Lo relativo al registro de asistencia del personal que labora en el Instituto Electoral del Estado.

- b) El procedimiento para que el Consejo General apruebe el otorgamiento de las prestaciones previstas en el artículo 181 del Código de la materia.
- c) El procedimiento para el informe, autorización y forma de evaluación de las labores extraordinarias a realizar por parte de las personas que laboran en el Organismo.”

Y toda vez que esta Comisión Permanente no ha recibido ninguno de los instrumentos mencionados en el considerando anteriormente transcrito, los Integrantes de este Órgano Auxiliar aprobaron por unanimidad de votos el solicitarle al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional informe a esta Comisión Permanente si ya se han elaborado los instrumentos en cuestión y de serlo así se remitan a la brevedad posible, lo anterior con la finalidad de estar en la posibilidad de coadyuvar con la Unidad Administrativa en trato. En ese mismo sentido, se faculta al Consejero Presidente de esta Comisión Permanente para que por su conducto se haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para los fines que haya lugar.-----

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil nueve.-----

CONSEJERO ELECTORAL

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERA ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**